



# Banco de la República | Colombia

## Boletín de la Junta Directiva del Banco de la República

Número: 40

Fecha: 19 de diciembre de 2024

Páginas: 8

### Contenido

- Circular Reglamentaria Externa DSP-465 del 19 de diciembre de 2024, Asunto 18: Interoperabilidad de los sistemas de pago de bajo valor inmediatos

Este boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999.

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7 14 78, piso sexto – Bogotá, D. C. – Teléfonos: +57 (601) 343-1111 y +57 (601) 343-1000

# CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DSP-465

MANUAL DEPARTAMENTO SISTEMAS DE PAGO

Fecha: jueves, 19 de diciembre de 2024



Destinatarios: Entidades Administradoras de Sistemas de Pago de Bajo Valor que procesen servicios de órdenes de pagos y/o transferencias de fondos inmediatos, Superintendencia Financiera de Colombia y Superintendencia de la Economía Solidaria.

## Asunto 18: Interoperabilidad de los sistemas de pago de bajo valor inmediatos.

Se modifican las hojas 18-A2-03 y 18-A2-04 del Anexo 2 y las hojas 18-A5-05, 18-A5-018, 18-A5-019, 18-A5-020 y 18-A5-030 del Anexo 5 de la Circular Reglamentaria Externa DSP-465 del 20 de septiembre de 2024, correspondiente al Asunto 18: **INTEROPERABILIDAD DE LOS SISTEMAS DE PAGO DE BAJO VALOR INMEDIATOS.**

Los cambios se realizan con el propósito de incluir, en el flujo de compensación y liquidación de las Órdenes de Pago y/o Transferencias de Fondos Inmediatas Intra-SPBVI, dos mensajes de confirmación operativa entre las Entidades Administradoras de Sistemas de Pago de Bajo Valor Inmediatos y el Mecanismo Operativo para la Liquidación.

La presente Circular rige a partir de su publicación.

Cordialmente,

---

LUISA SILVA ESCOBAR  
Gerente Ejecutiva (E)

---

DIONISIO VALDIVIESO BURBANO  
Subgerente de Sistemas de Pago y  
Operación Bancaria

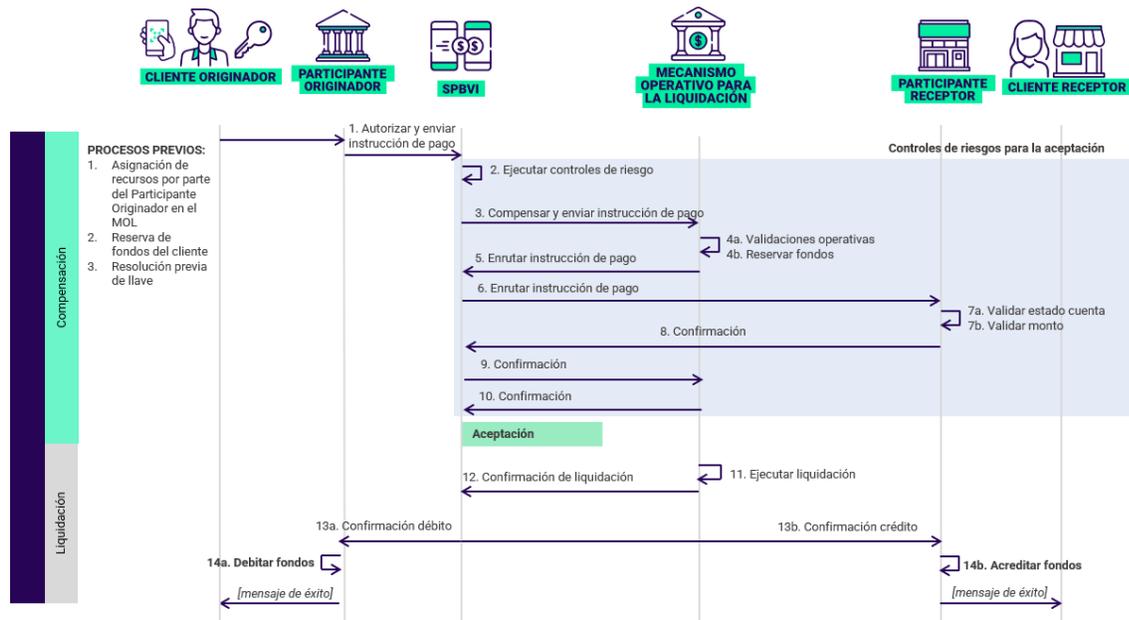
# CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DSP-465



Fecha: jueves, 19 de diciembre de 2024

Asunto 18: Interoperabilidad de los Sistemas de Pago de Bajo Valor Inmediatos.

## 1.2 Flujo de Pago posterior a la entrada en operación del Mecanismo Operativo para la Liquidación



### 1.2.1 Descripción del Proceso de Compensación y Liquidación

1. El Participante Originador envía una instrucción de pago a la EASPBVI luego de haber aplicado sus controles de riesgo para autorizar la Orden de Pago y/o Transferencia de Fondos Inmediata.

Previo al envío deben haberse surtido al menos tres procesos: a) asignación de los recursos por parte de los Participantes en el Mecanismo Operativo para la Liquidación para asegurar la Liquidación de las Órdenes de Pago y/o Transferencias de Fondos

# CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DSP-465



Fecha: jueves, 19 de diciembre de 2024

Asunto 18: Interoperabilidad de los Sistemas de Pago de Bajo Valor Inmediatos.

---

Inmediatas, b) reserva de fondos del Cliente en su Medio de Pago por parte del Participante Originador y c) la Resolución de la Llave por parte del SPBVI haciendo uso de su Directorio Federado.

2. La EASPBVI aplica sus controles de riesgo.
3. La EASPBVI compensa y envía la instrucción de pago al Mecanismo Operativo para la Liquidación.
4. El Mecanismo Operativo para la Liquidación realiza la reserva de fondos del Participante Originador luego de validar las reglas de liquidez.
5. El Mecanismo Operativo para la Liquidación enruta la instrucción de pago a la EASPBVI.
6. La EASPBVI envía la instrucción de pago al Participante Receptor.
7. El Participante Receptor valida que el Medio de Pago del Beneficiario pueda recibir el pago (validación de estado, monto, etc.).
8. El Participante Receptor envía el mensaje de validación a la EASPBVI.
9. La EASPBVI envía mensaje de confirmación al Mecanismo Operativo para la Liquidación.
10. El Mecanismo Operativo para la Liquidación envía mensaje de respuesta a la EASPBVI y esta última da por aceptada la Orden de Pago y/o Transferencia de Fondos Inmediata.
11. El Mecanismo Operativo para la Liquidación ejecuta la instrucción de la Liquidación de la Orden de Pago y/o Transferencia de Fondos Inmediata.
12. El Mecanismo Operativo para la Liquidación envía el mensaje de confirmación de la liquidación a la EASPBVI.
13. La EASPBVI envía los mensajes de notificación del débito y acreditación de los recursos a los Participantes.
14. El Participante Originador y el Participante Receptor debitan y acreditan los recursos en el Medio de Pago de sus Clientes y les envían mensaje de confirmación.

Hoja 18-A2-04

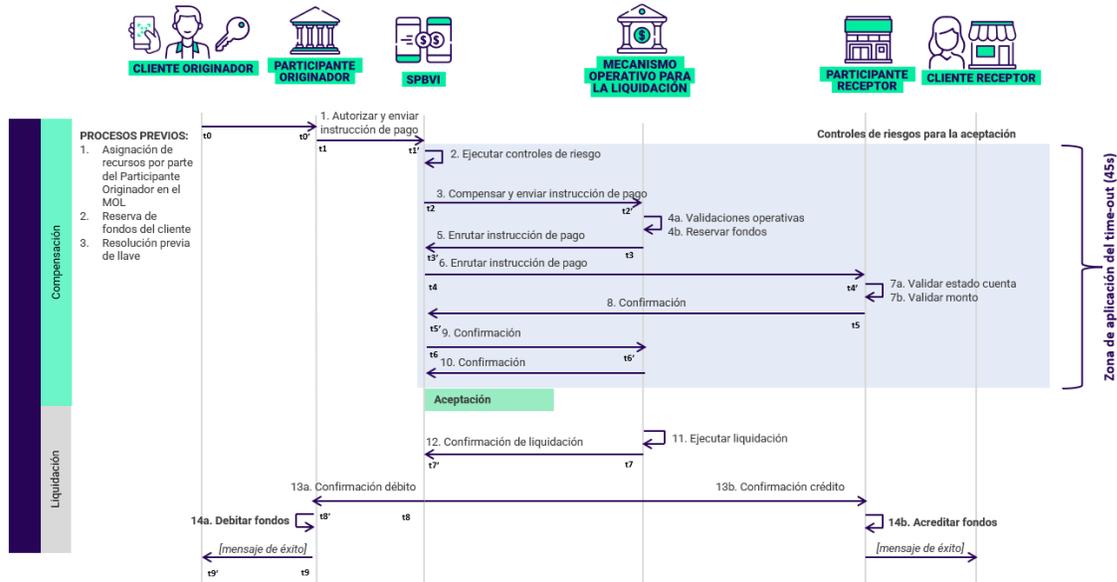
LFSE 

# CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DSP-465



Fecha: jueves, 19 de diciembre de 2024

Asunto 18: Interoperabilidad de los Sistemas de Pago de Bajo Valor Inmediatos.



## Marcas de tiempo para una OP/TF Inmediata Inter-SPBVI posterior a la entrada en operación del Mecanismo Operativo para la Liquidación

Marca	Nombre de la marca de tiempo para agregar en mensajería	Descripción	Responsable de agregar la marca de tiempo en la mensajería
t0'	T110	Participante Originador recibe la confirmación de la instrucción de pago por parte del Cliente Ordenante	Participante Originador
t1	T120	Participante Originador envía la instrucción de pago al SPBVI Originador luego de haber aplicado las actividades de autorización de la OP/TF Inmediata	Participante Originador
t1'	T210	SPBVI Originador recibe la instrucción de pago desde el Participante Originador	SPBVI Originador
t2	T213	SPBVI Originador envía instrucción de pago al Mecanismo Operativo para la Liquidación	SPBVI Originador
t2'	T510	Mecanismo Operativo para la Liquidación recibe solicitud de instrucción de pago por parte del SPBVI Originador para reserva de fondos	Mecanismo Operativo para la Liquidación
t3	T520	Mecanismo Operativo para la Liquidación envía instrucción de pago al SPBVI Receptor	Mecanismo Operativo para la Liquidación

LFSE

# CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DSP-465



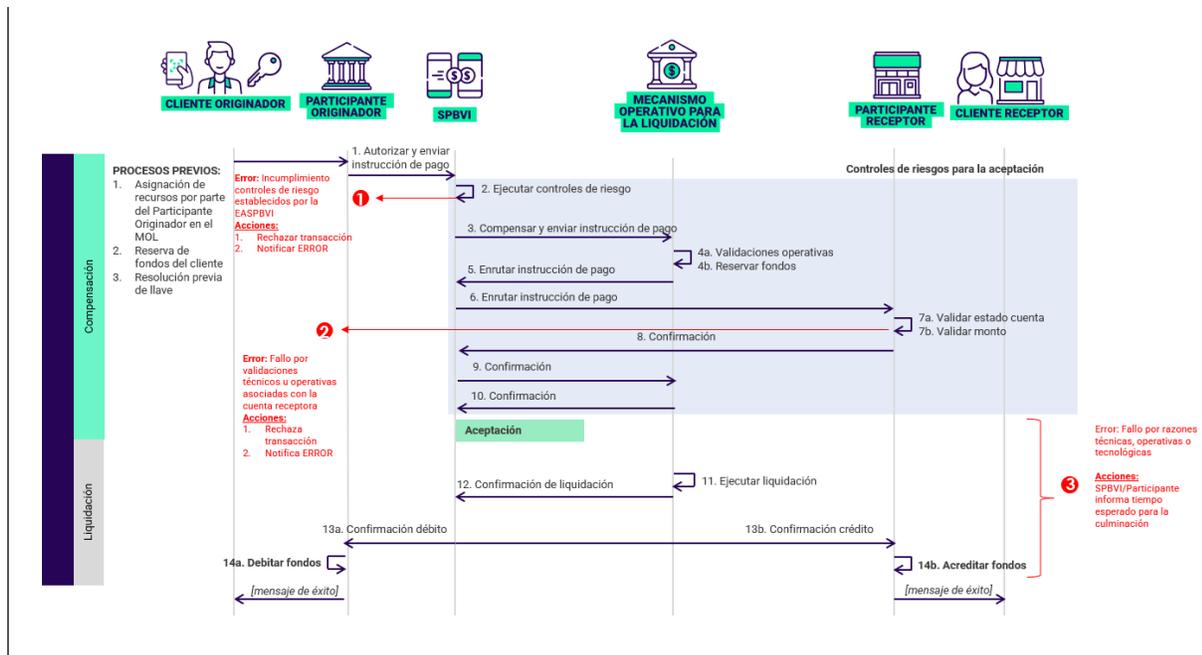
Fecha: jueves, 19 de diciembre de 2024

Asunto 18: Interoperabilidad de los Sistemas de Pago de Bajo Valor Inmediatos.

- c. Una vez superada la falla y culminada la operación, la EASPBVI notificará en tiempo real a sus Participantes y estos a su vez a los Clientes.
- d. El contenido del mensaje de notificación y las marcas de tiempo que empleará la EASPBVI y sus Participantes deberán implementarse de acuerdo con lo previsto en el Anexo 5 de la presente circular.

## 2.1.2. Rechazos y Casos Especiales de una OP/TF Inmediata Intra-SPBVI posterior a la entrada en operación del Mecanismo Operativo para la Liquidación.

Una vez entre en operación el Mecanismo Operativo para la Liquidación, cuando una OP/TF Inmediata no cumpla con alguna de las condiciones establecidas para su Compensación, será rechazada antes de su aceptación.



En estos casos las EASPBVI adelantarán, entre otros, los siguientes procesos:

### 2.1.2.1. Flujo de Excepción 1

LFSE [firma]

# CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DSP-465



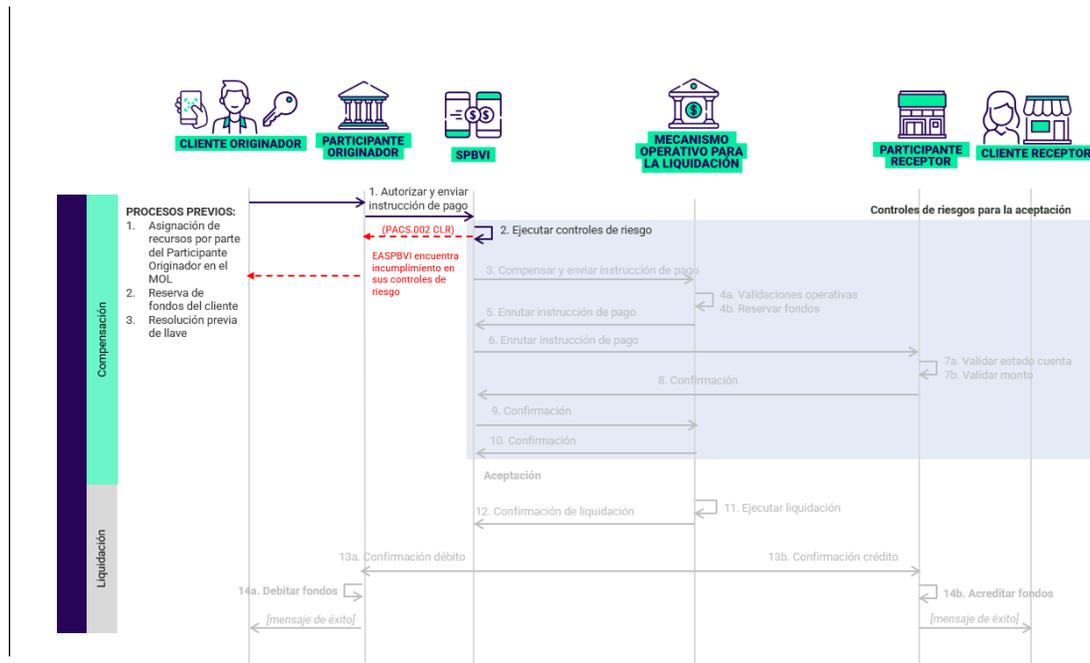
Fecha: jueves, 19 de diciembre de 2024

Asunto 18: Interoperabilidad de los Sistemas de Pago de Bajo Valor Inmediatos.

El SPBVI del Participante Originador encuentra un incumplimiento de los controles de riesgo que tiene establecidos para aceptar la OP/TF Inmediata.

Acciones:

- a. El SPBVI debe rechazar y enviar en tiempo real el mensaje del Participante Originador informándole la causa del rechazo. El SPBVI debe registrar la OP/TF Inmediata como *Rechazada*.
- b. El Participante Originador debe notificar en tiempo real al Cliente el rechazo de la OP/TF Inmediata.



## 2.1.2.2. Flujo de Excepción 2

El Participante Receptor encuentra un incumplimiento de alguna de las validaciones operativas o técnicas asociadas con la cuenta receptora (validación estado de cuenta o montos) que tiene establecidos para aceptar la OP/TF Inmediata.

LFSE [firma]

# CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DSP-465

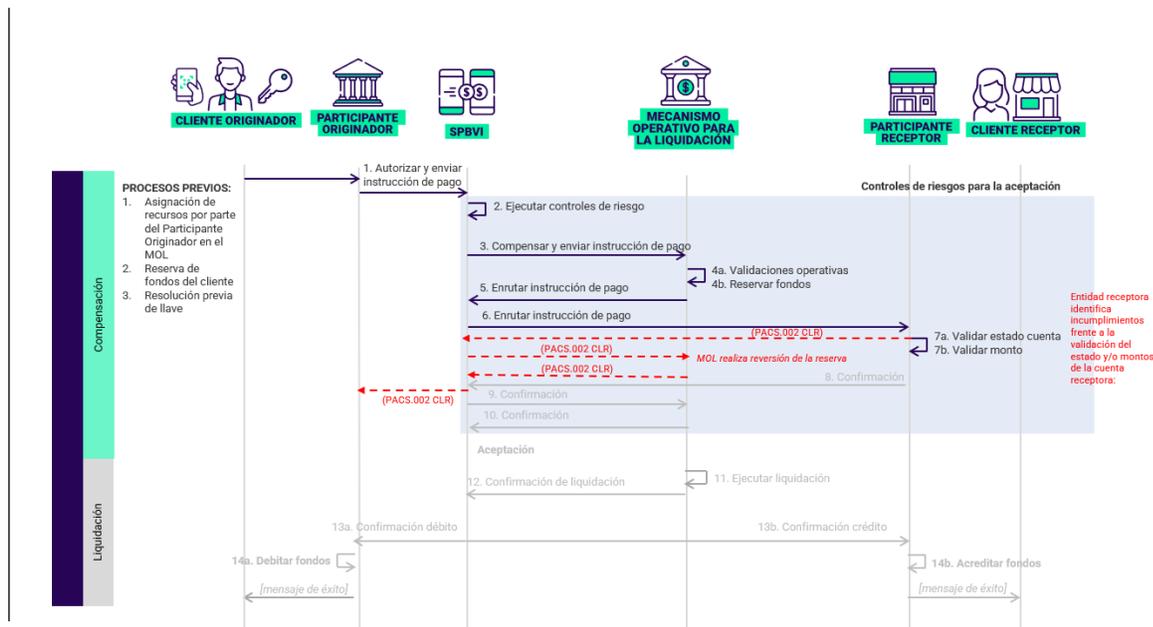


Fecha: jueves, 19 de diciembre de 2024

Asunto 18: Interoperabilidad de los Sistemas de Pago de Bajo Valor Inmediatos.

Acciones:

- a. El Participante Receptor rechaza en tiempo real el mensaje de su SPBVI y le debe informar la causa del rechazo.
- b. El SPBVI al recibir el mensaje de rechazo de su Participante Receptor notifica en tiempo real a su Participante Originador y le transmite la causa del rechazo. El SPBVI registra la OP/TF como *Rechazada*.
- c. El Participante Originador notifica en tiempo real a su Cliente el rechazo de la OP/TF Inmediata.



### 2.1.2.3. Flujo de Excepción 3

La EASPBVI y/o sus Participantes encuentran una falla técnica, operativa o tecnológica posterior a la aceptación de una OP/TF Inmediata.

Acciones:

Hoja 18-A5-020

LFSE

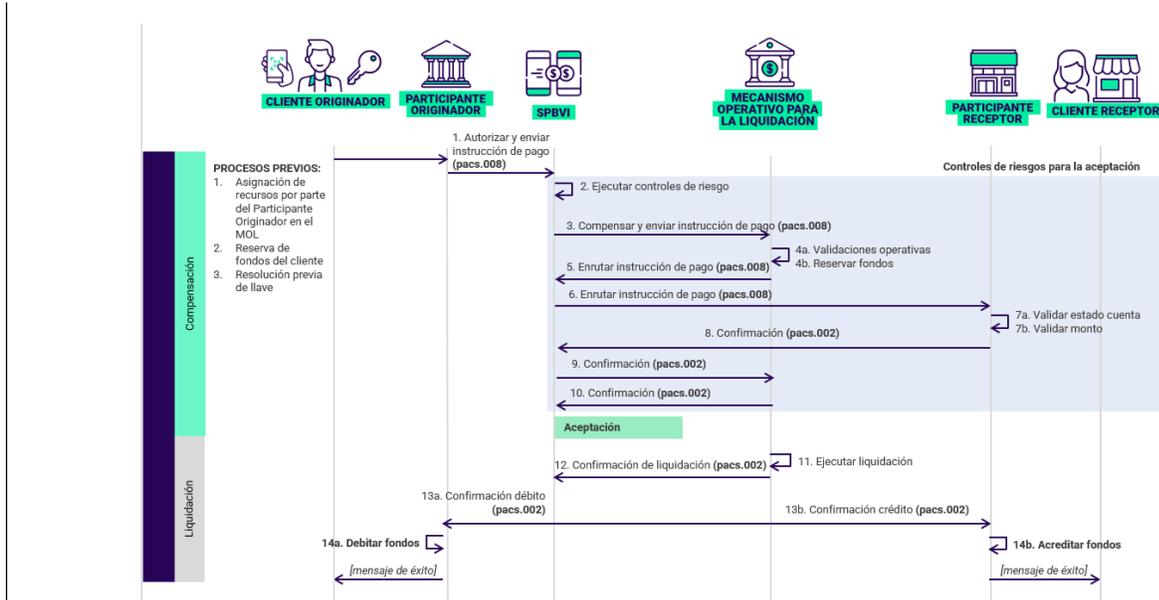
# CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DSP-465



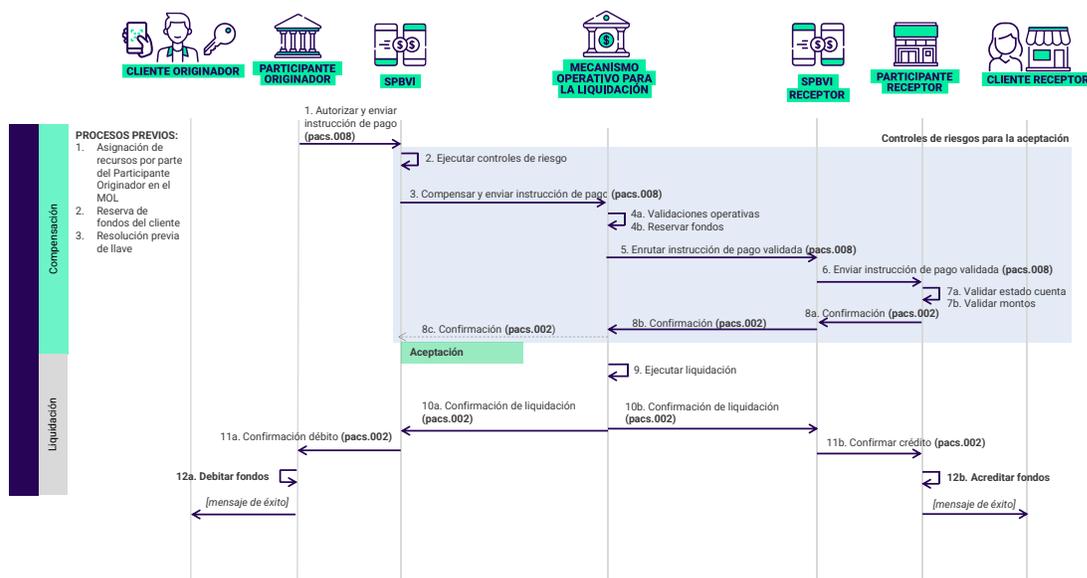
Fecha: jueves, 19 de diciembre de 2024

Asunto 18: Interoperabilidad de los Sistemas de Pago de Bajo Valor Inmediatos.

## Mensajería para una Orden de Pago y/o Transferencia de Fondo Inmediata Intra-SPBVI posterior a la entrada en operación del Mecanismo Operativo para la Liquidación



## Mensajería para una Orden de Pago y/o Transferencia de Fondo Inmediata Inter-SPBVI



Hoja 18-A5-030

LFSE